

22



REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE CURICÓ
ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 10 de Abril de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Rut N° **69.100.600-8**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, chileno, Constructor Civil, casado, cédula nacional de Identidad N° **12.784.222-8**, domiciliado en Avenida Libertad N° 90 Hualañé, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé en adelante la Municipalidad, por una parte y por la otra doña **IRIS IVONNE VALDIVIA MALDONADO** Chilena, cédula nacional de identidad N° **12.784.222-8**, domiciliada en Calle Nuevo Amanecer N° 32, Villa Amanecer, Hualañé, ambos mayores de edad, quienes acuerdan el siguiente contrato de arriendo de cada habitación:

PRIMERO: Doña IRIS IVONNE VALDIVIA MALDONADO, es dueña de una propiedad ubicada en Pasaje Nueva Esperanza, Villas Norte, comuna de Hualañé, individualizado con el Rol N° 109 – 10, inscrito en fojas 643 N° 515 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén, del año 2002

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Sra. IRIS IVONNE VALDIVIA MALDONADO da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Hualañé, representada por su Alcalde Sr. CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, el inmueble singularizado en la clausula anterior, quien lo acepta y arrienda para la Ilustre Municipalidad de Hualañé.

TERCERO: La propiedad arrendada motivo del presente contrato se encuentra en buen estado, el cual es de conocimiento del Arrendatario, quien se obliga a conservarla y mantenerla en iguales condiciones, siendo por tanto, las reparaciones locativas y desperfectos de ordinaria ocurrencia de su cargo exclusivo y sin derecho a exigir reembolsos al Arrendador.
El Arrendatario queda obligado a restituir la propiedad arrendada al término de éste contrato en las mismas en que la recibe.

CUARTO: El inmueble arrendado, deberá ser destinado a casa habitación para familia vulnerable de la comuna representada por la Sra. María Viola Gutiérrez Contreras, cédula de identidad N° 11.140.867-k y sus tres hijos menores de edad.



QUINTO: La renta mensual de arrendamiento será de \$60.000.- (sesenta mil pesos), cancelación que se realizará una vez emitido el respectivo recibo de arriendo.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir el 01 de abril de 2014 hasta el 30 de noviembre del mismo año.

El Municipio, sin embargo, podrá poner término a dicho contrato dando aviso con treinta días de anticipación. Si el Arrendador desee poner término al presente contrato, debe comunicar por escrito a lo menos con sesenta días de anticipación, lo que deberá ser comunicado a través de carta certificada.

SEPTIMO: La entrega de la propiedad se efectuará el día 01 de abril de 2014, y desde esa fecha correrá por cuenta de los residentes el costo de los servicios básicos.

OCTAVO: El no cumplimiento de cualquiera de las clausulas del presente contrato, dará derecho al Arrendador o Arrendatario para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones. .

NOVENO: Para efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé, quedando sometidas a la jurisdicción del Tribunal correspondiente para cualquier litigio y prorrogando competencia para sus tribunales de justicia

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado. En caso de discrepancia del presente contrato dirimirá una comisión designada por el Sr. Alcalde quien estará facultada para hacer la investigación correspondiente y cuya resolución será inapelable.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012 en el cual Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca que lo enviste con


IRIS IVONNE VALDIVIA MALDONADO
RUT N° 14.251.686-0



CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ


LUISA FLORES CABRERA
SECRETARÍA MUNICIPAL